

GENERALES



No. 20182000763132

Fecha Radicado: 2018-08-28 16:22:56

Anexos: 7 FOLIOS.



Bogotá, D.C. 27 de agosto de 2018

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN

Subdirección Financiera y Contable

Ciudad

Destino: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE



No. 20182000763122

Fecha Radicado: 2018-08-28 16:22:18

Anexos: 7 FOLIOS.



Asunto: Oficio Remisorio cuenta de cobro agosto de 2018

LAURA VIVIANA MARTÍNEZ SUPELANO, identificada como aparece al pie de mi firma, con número de contrato 086 del año 2018, que de acuerdo con la cláusula segunda se estableció el objeto del contrato de la siguiente manera: *"Prestación de Servicios profesionales para apoyar la defensa de los intereses institucionales derivadas de las actuaciones administrativas en que el ICFES sea parte"* y en cumplimiento a la Circular No. 003 con número de radicación 20182000004383, me permito allegar los documentos indicados, para el pago de mis honorarios del mes de **AGOSTO** del año en curso, de conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar, relacionado en el siguiente orden:



- * Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- * Copia de G3-FT004 Informe de ejecución contractual
- * Original de la Cuenta de cobro
- * Certificación tributaria
- * Comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente

LAURA VIVIANA MARTÍNEZ SUPELANO

Contratista Oficina Asesora Jurídica

C.C. 52.817.356

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. **086 de 05 de enero 2018**, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	LAURA VIVIANA MARTÍNEZ SUPELANO	C.C. / C.E. No.:	52.817.356
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/08/2018 ✓	Hasta 31/08/2018 ✓	INFORME No.: 08 ✓

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	086	Fecha de inicio	05/01/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
Objeto del Contrato: <i>De conformidad con la cláusula segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: Prestación de Servicios profesionales para apoyar la defensa de los intereses institucionales derivadas de las actuaciones administrativas en que el ICFES sea parte".</i>					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: <i>Conforme a la cláusula Sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$73.728.000) MCTE, precio correspondiente a 106,93 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016.</i>			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: <i>El valor ejecutado fue por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL PESOS (\$43.008.000) MCTE.</i>		
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: <i>TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$30.720.000) MCTE.</i>			PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>De acuerdo a la cláusula DÉCIMA del contrato, el plazo del mismo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018.</i>		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El 05 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • En ejecución desde el mes de enero de 2018 			



3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato en doce (12) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.144.000) IVA incluido.
	Los anteriores valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable."

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto	Valor										
1	25/01/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ENERO DE 2018	\$6.144.000										
2	26/02/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE FEBRERO DE 2018	\$6.144.000										
3	26/03/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE MARZO DE 2018	\$6.144.000										
4	25/04/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ABRIL DE 2018	\$6.144.000										
5	25/05/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE MAYO DE 2018	\$6.144.000										
6	25/06/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE JUNIO DE 2018	\$6.144.000										
7	25/07/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE JULIO DE 2018	\$6.144.000										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
									X				
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Se emite constancia de ejecutoria de la Resolución No. 000376 de 05 de junio de 2018, "Por la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades detectadas en los controles posteriores realizados a la aplicación del examen de Estado de evaluación de la calidad de la educación superior SABER T Y T EK2016 -1".	100%
2	Se da respuesta a una petición recibida en el sistema de gestión documental ORFEO relacionada con un examinando que no presentó documento de identidad valido en las pruebas SABER AC 2017 -2.	100%
3	Se hace entrega a la perito dactiloscopista designada, de una copia de documento de identidad de un examinando que no presentó documento de identidad valido en las pruebas SABER AC 2017 -2 para el respectivo cotejo dactiloscópico.	100%
4	Se solicita vía correo electrónico a la Subdirección de Información la publicación de resultados de un examinando que no presentó documento de identidad válido en las pruebas SABER AC 2017 -2, de quién se logró verificar su identidad con la comparación del documento de identidad aportado y el acta por medio de cual se tomó su huella el día de la aplicación, descartando en todo sentido una presunta suplantación.	100%
5	Se da respuesta a dos peticiones de validantes que no presentaron documento de identidad valido en las pruebas VALIDACIÓN GENERAL VG 2017 -2	100%
6	Se hace entrega a la perito dactiloscopista designada, dos copias de documentos de identidad de validantes que no presentaron documento de identidad valido en las pruebas VALIDACIÓN GENERAL VG 2017 -2 para el respectivo cotejo dactiloscópico.	100%
7	Se solicita vía correo electrónico a la Subdirección de Información la publicación de resultados de dos validantes que no presentaron documento de identidad valido en las pruebas VALIDACIÓN GENERAL VG 2017 -2, de quienes se logró verificar su identidad con la comparación del documento de identidad aportado y el acta por medio de cual se tomó su huella el día de la aplicación, descartando en todo sentido una presunta suplantación.	100%
8	Se realiza diligencia de notificación personal a un examinando involucrado en el auto de fecha 17 de julio de 2018, por el cual se archiva una actuación administrativa sancionatoria a favor de ciento ocho (108) examinandos involucrados en presuntas irregularidades presentadas en los exámenes de Estado SABER PRO EK2016 -3 y SABER TYT EK2016 -4, haciendo entrega de copia íntegra del mismo.	100%
9	Se emite y envía a la dirección de correspondencia citación para notificación personal respecto de un examinando que no pudo enterarse por correo electrónico del auto de fecha 17 de julio de 2018, "Por el cual se archiva una actuación administrativa sancionatoria a favor de ciento ocho (108) examinandos involucrados en presuntas irregularidades presentadas en los exámenes de Estado SABER PRO EK2016 -3 y SABER TYT EK2016 -4.	100%
10	Se emite y realiza notificación por aviso a los examinandos involucrados en el auto de fecha 17 de julio de 2018, "Por el cual se archiva una actuación administrativa sancionatoria a favor de ciento ocho (108) examinandos que aplicaron los exámenes de Estado SABER PRO EK2016 -3 y SABER TYT EK2016 -4, de quienes se descartó una presunta suplantación.	100%

11	Se emite y envía notificación por aviso a la dirección de correspondencia respecto de un examinando que no pudo enterarse por correo electrónico ni se notificó personalmente del contenido del auto de fecha 17 de julio de 2018, "Por el cual se archiva una actuación administrativa sancionatoria a favor de ciento ocho (108) examinandos que aplicaron los exámenes de Estado SABER PRO EK2016 -3 y SABER TYT EK2016 -4, de quienes se descartó una presunta suplantación.	100%
12	Se da respuesta a una petición recibida en el sistema de gestión documental ORFEO relacionada con un examinando involucrado en el auto de fecha 17 de julio de 2018, por el cual se archiva una actuación administrativa sancionatoria a favor de ciento ocho (108) examinandos que aplicaron los exámenes de Estado SABER PRO EK2016 -3 y SABER TYT EK2016 -4, de quienes se descartó una presunta suplantación.	100%
13	Se solicita vía correo electrónico a la Subdirección de Información la publicación de resultados de 30 examinandos de las pruebas SABER 11 AC 2018 -1, de 3 validantes de las pruebas VALIDACIÓN GENERAL VG 2018 -1 y 9 examinandos de las pruebas SABER PRO Y TYT EK 2017-3 que no presentaron documento de identidad válido en de quienes se logró verificar su identidad con la comparación del documento de identidad aportado y el acta por medio de cual se tomó su huella el día de la aplicación, descartando en todo sentido una presunta suplantación.	100%
14	Se proyecta y envía insumo a la Unidad de Atención al ciudadano para emitir respuesta de fondo a la petición radicada bajo el No. 20182100613322, elevada por la señora DIANA BALLÉN en calidad de secretaria de la Institución educativa Liceo Moderno Celestín Freinet.	100%
15	Se proyecta y envía insumo a la Unidad de Atención al ciudadano para emitir respuesta de fondo a la petición radicada bajo el No. 20182100626272, elevada por la señora NATALY HERNÁNDEZ REYES, en calidad de madre del menor SEBASTIÁN ALEJANDRO VALDERRAMA	100%
16	Se administra el perfil de Administrador del aplicativo E-KOGUI dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE para la asignación y seguimiento de los procesos judiciales y conciliaciones a los abogados designados para la representación judicial de la entidad.	100%
17	Se emiten solicitudes en los formatos establecidos por la ANDJE al grupo encargado del soporte del aplicativo E-KOGUI de modificación de seis (6) procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales que requerían activación, eliminación, actualización, modificación o corrección de la información ingresada en la plataforma.	100%
18	Gestión de manejo, alimentación, actualización y reparto de la "Base de control y vigilancia judicial de procesos judiciales" en los cuales el ICFES obra como parte demandada o demandante.	100%
19	se remite información requerida por la Oficina de Control Interno correspondiente al estado de los procesos judiciales llevados a cabo por la Oficina Asesora Jurídica del ICFES en el primer semestre de 2018, de conformidad a la información registrada en el sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE	100%
20	se emiten observaciones al Informe emitido por la Oficina de Control Interno correspondiente a la verificación del manejo del sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE en el primer semestre de 2018.	100%

21	Se emiten observaciones al Informe preliminar de auditoría emitido por la Oficina de Control Interno correspondiente al subproceso de defensa de los intereses institucionales desarrollado por la OAJ.	100%
22	Se revisa y se emite respuesta sobre soporte de facturación y pre factura del período de julio de 2018 remitido por LITIGAR PUNTO COM.	100%
23	Se certifica el cumplimiento del contrato No. 251 de fecha 22 de enero de 2018 suscrito con LITIGAR PUNTO COM y se emite informe de ejecución contractual respecto del séptimo pago, radicando la cuenta de cobro respectiva.	100%
24	Se solicita a LITIGAR PUNTO COM la asignación de usuarios en el aplicativo de "litigarpuntocom" que permitan visualizar las imágenes de las piezas procesales de todos los procesos judiciales en que el ICFES sea parte, obtenidas dentro de la vigilancia judicial realizada por el proveedor.	100%
25	Se realiza y remite al MEN informe de litigiosidad de los procesos judiciales en los cuales el ICFES obra como parte demandada o demandante correspondiente al mes de julio de 2018, requerido por el Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Sector Educación.	100%
26	se emite ante la Subdirección Financiera y Contable Informe de novedades presentados en los procesos judiciales. llevados a cabo por la Oficina Asesora Jurídica del ICFES, correspondientes al mes de julio de 2018.	100%
27	Se solicita a la IMPRENTA NACIONAL la publicación en el Diario Oficial de la Resolución 509 de 19 de julio y 546 de 09 de agosto de 2018 emitidas por el ICFES.	100%
28	Se certifica el cumplimiento del contrato No. 106 de 09 de enero de 2018 suscrito con la IMPRENTA NACIONAL y se emite informe de ejecución contractual respecto del SEXTO pago, radicando la cuenta de cobro respectiva	100%
29	Se requiere al grupo de colaboradores de la OAJ la emisión de informe de ejecución contractual correspondiente al primer semestre de 2018, a fin de presentar informe de supervisión de contratos por parte de la jefe de la OAJ.	100%
30	Se elabora informe de ejecución contractual correspondiente al primer semestre de 2018 de los proveedores LITIGAR PUNTO COM e IMPRENTA NACIONAL a fin de presentar informe de supervisión de contratos por parte de la jefe de la OAJ.	100%
31	se emite Informe a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre estado actual de los procesos judiciales activos en que el Icfes es parte, para el desarrollo de la reunión de empalme con la nueva directora del instituto.	100%
32	se emite Informe a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre sobre el estado actual de las actuaciones administrativas sancionatorias llevadas a cabo por los abogados de la OAJ, para el desarrollo de la reunión de empalme con la nueva directora del instituto.	100%
33	Apoyo a la gestión de Recepción, administración y reparto de la correspondencia física remitida a la Oficina Asesora Jurídica OAJ por parte de la ciudadanía, los despachos judiciales y las diferentes autoridades administrativas.	100%
34	Gestión de manejo, alimentación, actualización y reparto de la base de seguimiento de procedimientos administrativos sancionatorios.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
2	
3	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Martha Bibiana Lozano Medina** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Martha Bibiana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)**

Elaboró
Laura Viviana
Martínez Supelano

Revisó
Martha Bibiana
Lozano Medina

Aprobó
Martha Bibiana
Lozano Medina

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION
ICFES**

DEBE A:

**LAURA VIVIANA MARTÍNEZ SUPELANO
C.C. 52.817.356 de Bogotá**

La suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUÁTR~~O~~ MIL PESOS M/CTE (\$6.144.000), por concepto de pago del mes de **agosto de 2018**, correspondiente al **OCTAVO (8vo)** mes de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 05 de enero de 2018 según lo previsto en la forma de pago del mismo.

Por lo anterior solicito que dicho valor sea consignado en la Cuenta de Ahorros a mi nombre del Banco BBVA con No 790132690.

Se firma a los 27 días del mes de agosto de 2018~~o~~


LAURA VIVIANA MARTÍNEZ SUPELANO
C.C. 52.817.356

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2018

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Subdirección Financiera y Contable

Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de agosto de 2018.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes **agosto**, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,



LAURA VIVIANA MARTINEZ SUPELANO

C.C. 52.817.356 de Bogotá D.C